SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4548 *HERMANOS DEL RIO MONTES, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "HERMANOS DEL RIO MONTES, S.A." (la "Sociedad"), celebrada el 30 de junio de 2025, acordó, en el marco de una operación de reducción y aumento de capital simultáneos (operación acordeón), aumentar el capital social en la cifra de setecientos siete mil ciento siete euros y cincuenta y nueve céntimos (707.107,59 €).

El aumento de capital se llevará a cabo mediante la emisión y puesta en circulación de 455.040 nuevas acciones ordinarias, de 1,553946 euros de valor nominal cada una, a desembolsar íntegramente mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, se reconoce el derecho de suscripción preferente a los actuales accionistas de la Sociedad, quienes podrán ejercitarlo en los términos que se detallan a continuación:

Proporción: Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir un número de acciones nuevas proporcional al valor nominal de las que posean. La proporción es de ochenta (80) acciones nuevas por cada una (1) acción antigua que posean.

Plazo para el ejercicio del derecho: El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedimiento para el ejercicio del derecho: Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán comunicarlo por escrito al órgano de administración en el domicilio social, sito en Carretera Arahal-Coronil, Kilómetro 2, Arahal (Sevilla), y realizar el desembolso íntegro del valor nominal de las acciones suscritas en la cuenta bancaria de la Sociedad abierta a estos efectos en Banco Santander S.A. con número IBAN ES2400494506312710024131, SWIFT: BSCHESMM, dentro del citado plazo de un mes. Para facilitar esta comunicación por parte de los accionistas, en la pasada Junta, se ha puesto a disposición de los mismos un boletín de suscripción, siendo recomendable su uso.

Aumento incompleto: Conforme al acuerdo de la Junta General, si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro del plazo establecido, el capital social quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectivamente desembolsadas (aumento incompleto). La eficacia del acuerdo de reducción de capital queda condicionada, en todo caso, a la efectiva ejecución del acuerdo de aumento del capital social.

Arahal, 29 de julio de 2025.- Administrador solidario, Manuel Del Río Montes.

ID: A250035884-1

cve: BORME-C-2025-4548
Verificable en https://www.boe.es